

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., **11 NOV 2022**

Expediente No. 2021-00443.

1. Se les advierte a las partes que, para efectos de consulta de actuaciones judiciales, el despacho además de contar con los canales electrónicos, presta el servicio presencial en la sede del despacho de lunes a viernes de 8 am a 1 pm y de 23 pm a 5 pm.
2. Se reconoce personería al abogado Javier Niño Chimones como apoderado judicial del demandado Héctor Mauricio Cáceres Ramírez (fl. 139).
3. Se rechaza la contestación de la demanda visible a folios 141 a 148, por extemporánea. Téngase en cuenta que al demandado se le tuvo por notificado en silencio mediante proveído calendarado el 15 de julio de 2022.
4. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes, las documentales y manifestaciones allegadas por la parte demandante mediante las cuales allegó el certificado de tradición y libertad del inmueble entregado en garantía hipotecaria en el que se evidencia el registro del embargo (fl. 113 a 120).
5. Se decreta el SECUESTRO del bien inmueble objeto de garantía hipotecaria identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-993972, para tal efecto se COMISIONA al Juzgado Civil Municipal que por reparto corresponda, a quien se le faculta para que designe secuestre y fije honorarios. Líbrese Despacho Comisorio.
6. Se requiere a la parte ejecutante para que se abstenga de remitir en más de una ocasión las solicitudes ya formuladas al despacho, pues genera congestión del correo electrónico y robustece el expediente innecesariamente.
7. Se rechaza por impertinente el escrito del demandante mediante el cual recorrió las excepciones de mérito formuladas por el demandado. Téngase en cuenta que, el demandado previamente se tuvo por notificado en silencio.
8. En firme esta providencia y una vez elaborado el despacho comisorio ordenado en el numeral 5 de la presente providencia, ingrésese el expediente al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOIFIQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ



República de Colombia
Poder Judicial
Tribunal Administrativo Central
Sede: Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

Nº 058 Fecha 15 NOV 2022

El Secretario(s) _____